



Ciudadanía y Migración: Un Debate Abierto

María Georgina Granero

Professora da Faculdade de Humanidades e Artes da Universidade Nacional de Rosário. Becaria Tipo 1 Conicet; FHYA, UNR. georgranero@gmail.com

Resumen

En este trabajo proponemos revisar algunas de las líneas de discusión sobre la temática de multiculturalidad y ciudadanía que nos permita elaborar una lectura válida en torno a una investigación en curso, a la vez que debatir teóricamente con los conceptos aportados. Dicha investigación se enmarca en el doctorado de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, y se asienta en un extenso trabajo de campo (entrevistas y observaciones) que tiene por referente una población migrante paraguaya asentada en el Gran Rosario. En función de lo cual, propondremos una revisión del abordaje de la ciudadanía en relación a la temática migratoria, basándonos en el referente citado pero apuntando a inscribir dicho aporte en un marco de debate más amplio. A partir de ello, fundamentaremos que pensar la ciudadanía en contextos migratorios implica tener en cuenta múltiples dimensiones, a saber: económico-social, jurídica, política y étnico-identitaria; en las cuales nos detendremos para esbozar un concepto de ciudadanía más amplio y operativo.

Palabras-clave: Migración. Ciudadanía. Multiculturalidad. Migración paraguaya. Argentina.

CITIZENSHIP AND MIGRATION: an Open Discussion

Abstract

In the present article we propose to revise some lines of approach about multiculturalism and citizenship that allow us to compose a valid understanding of a current investigation, but also to discuss theoretically those concepts. That research is included in a PhD study at *Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario*, and is based on a large field work (interviews and observations) with Paraguayan migrant population settled in the *Gran Rosario*.

Hence, we propose a revision of citizenship approach related with migration. We based our exposition in a case study, though we aim to contribute to a major debate. In addition, we support that the study of citizenship in migrant context implies multiple dimensions, as well: socio-economical, legal, political and ethnic-identitarian ones. So, we will ponder a more inclusive and operative concept of citizenship.

Keywords: Migration. Citizenship. Multiculturalism. Paraguayan migration. Argentina.

Sumario

1. Introducción. 2. Marco de discusión. 3. Migración paraguaya en Argentina y estudio de caso. 4. Ciudadanía y migración: apuntes sobre el análisis. 5. Referencias

1 INTRODUCCIÓN

En este trabajo nos proponemos revisar algunas de las líneas de discusión sobre la temática de multiculturalidad y ciudadanía que nos permita elaborar una lectura válida en torno a una investigación en curso, a la vez que debatir teóricamente con los conceptos aportados. Dicha investigación se enmarca en el doctorado de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, y se asienta en un abordaje cualitativo, basado en un extenso trabajo de campo (compuesto de entrevistas abiertas y observaciones), que tiene por referente la población migrante paraguaya asentada en el Gran Rosario. En función de lo cual, propondremos una revisión del abordaje de la ciudadanía en relación a la temática migratoria, basándonos en el referente citado, pero apuntando a inscribir dicho aporte en un marco de debate más amplio.

A partir de ello, fundamentaremos que pensar la ciudadanía en contextos migratorios implica tener en cuenta múltiples dimensiones, a saber: económico-social, jurídica, política y étnico-identitaria; en las cuales nos detendremos para esbozar un concepto de ciudadanía más amplio y operativo.

A continuación presentamos, en primer lugar, algunas no exhaustivas referencias sobre ciudadanía, multiculturalismo y otras propuestas, originadas principalmente en el campo de las ciencias políticas, que configuran el marco de discusión que intentamos revisar. Luego, especificaremos, de forma introductoria, el contexto inmigratorio y emigratorio de la población de referencia que nos permite discernir algunas pautas para su análisis en términos de ciudadanía y derechos. Finalmente, exponemos de forma esquemática nuestra propuesta sobre el tópico tratado, presentándola como una herramienta teórico-metodológica ajustada a nuestra investigación pero inserta en el marco de debate general sobre migraciones internacionales contemporáneas y ciudadanía.

2 MARCO DE DISCUSIÓN

Con fuerza a partir de la década de los noventa se ha impulsado una revisión del concepto de ciudadanía en función de la renovada visibilidad de la diversidad cultural y de los procesos migratorios en el contexto de los Estado-Nación contemporáneos. En términos generales, dichas lecturas han resaltado la falta de reconocimiento de los derechos particulares de estas *minorías* y la necesaria garantía de los mismos por parte de las esferas político-administrativas de las sociedades mayoritarias.

Pero también, el acento ha estado en relación a la tensión entre ciudadanía como *condición* y como *ejercicio*, donde el debate se traslada a los condicionamientos socio-económicos que afectan la participación política efectiva y los nuevos espacios comunitarios (y virtuales) que redefinen y amplían el concepto de espacio público y el de participación (Quiroga, 1999, 2005).

A la indagación sobre las *condiciones* de la efectiva participación política por parte de la ciudadanía, se agrega la definición del *acceso* a la misma, a partir de la “dialéctica de la inclusión-exclusión” (Quiroga, 2005, p. 8) que ha moldeado sus límites y se vincula, históricamente, con las diferenciales construcciones identitarias e ideológicas en torno a las comunidades nacionales.

Por lo que, las actuales formulaciones de los conceptos de ciudadanía procuran aprehender las transformaciones que los Estados democráticos vigentes han experimentado en las últimas décadas. Ante lo cual, resta considerar si (o hasta donde) el paradigma histórico y político en el que fueron formulados dichos conceptos originalmente, admite las revisiones necesarias para aprehender las realidades políticas y sociales de las sociedades democráticas contemporáneas.

En tal marco, un primer reconocimiento de los *derechos de las minorías* ha sido planteado, de forma genérica, en términos de “ciudadanía diferenciada” por Yong en 1990 (Carracedo, 2007). Concepto que es especificado, a su vez, por Kymlicka (1996), abordando diferentes colectivos y requerimientos particulares de estos, en una “ciudadanía multicultural.”¹ Mientras que el postulado de una “ciudadanía postnacional” en Habermas (1999) plantea una instancia jurídica en el orden constitucional para establecer una integración supranacional (en referencia a la Unión Europea), fomentando un patriotismo constitucional por el que se definiría un nuevo tipo de *pertenencia*.²

Tales planteos abren un debate en torno a la factibilidad de un lazo jurídico “universal” (Cortina, 1997) que implique el desarrollo de valores transculturales, así como, respecto de una diferenciación de derechos, el riesgo de reducir el individuo a la comunidad y desconocer las desigualdades al interior o entre dichos grupos (Carracedo, 2007).

En cierto sentido, tales propuestas, se concentran en señalar la necesidad de un reconocimiento de las instancias político-jurídicas (nacionales o supranacionales) intentando dar solución a la integración de quienes, desde diferentes lugares, reclaman condiciones de igualdad en el acceso o ejercicio de una ciudadanía plena. No obstante, enuncian con un amplio grado de generalidad propuestas que no suelen contemplar aspectos que complejizan dichas formulaciones en el plano real. Entre

¹ Tales grupos y requerimientos serían: “desfavorecidos” (mujeres, homosexuales, etc.) en pos de una representación diferencial; “inmigrantes y minorías étnicas o religiosas”, por su reconocimiento identitario; “minorías nacionales” cuyo objetivo es el autogobierno.

² Dicha instancia es la única que se presenta como común y por tanto ofrecería una posibilidad de integración. Apela a la formulación republicana en torno a una educación política que consolide lazos identitarios más globales. No obstante, no desconoce los riesgos del desarrollo excesivo del eurocentrismo y de la burocracia (Carracedo, 2007).

estos no hay mayor énfasis en el papel concreto que juegan los propios actores sociales en términos de participación, o bien, de las dificultades para lograrlo.

En tal sentido, estas propuestas, al plantearse el problema de una ciudadanía *ampliada* no encuentran resuelto el componente político que permite a determinados actores ejercer *de hecho* (sino de derecho), su propia ciudadanía. Al mismo tiempo, en el caso de las corrientes migratorias, tal como señala Carracedo (2007), no siempre se ha contemplado la situación emigratoria en la sociedad de origen, es decir, la historicidad de los flujos migratorios y de los lugares de destino.

Ello responde a que la *visibilidad* de la diversidad cultural, entre otros procesos, respecto de los contingentes migratorios en Europa, ha sido tardía (a partir de la década de 80). Dicho aplazamiento estuvo dada en función del tardío reconocimiento de la radicación de los migrantes que, en principio, solo fueran considerados como “mano de obra” temporaria, fomentada luego de la posguerra (Sayad, 2011). No obstante, su permanencia y el creciente tejido vincular parental y social ha integrado de hecho la sociedad nacional que tiende a excluírlos de su imaginario. En las últimas décadas, se visibiliza a tales contingentes en sus dimensiones culturales, religiosas y humana, como “sujetos de derechos” (Marinucci, 2011), muchas veces, como si fuese en sí un fenómeno estrictamente contemporáneo.

A su vez, dicho reconocimiento se ha planteado en términos de “problema” en la medida en que tales colectivos se han organizado, bajo el trasfondo de procesos conflictivos de descolonización, para exigir espacios de participación en el espacio público (Marinucci, 2011). Consecuentemente, estas *afirmaciones identitarias* (Wieviorka, 2003) ponen en cuestión la imagen sobre ellos construida en el contexto de las sociedades mayoritarias. En tal sentido, el investigador franco-argelino Abdemalek Sayad plantea, tempranamente, que la migración ha sido en principio un

problema político y social, definido por los Estados-nación, para luego constituirse, a partir de ese marco, en un objeto de estudio académico (2011). Tal genealogía imprime un sesgo importante en la definición del abordaje de la migración contemporánea pero también de la propia nominación de los grupos migrantes, como luego indicaremos.

De allí que, un mérito de Kymlicka (1996), a nuestro juicio, ha sido intentar discernir, al menos esquemáticamente, los antecedentes históricos y sociales de los contextos de pluralidad cultural en las sociedades contemporáneas mayoritarias que configuran en el presente reclamos o situaciones diferenciales³. De modo que, el reconocimiento contemporáneo de situaciones de diversidad cultural, por las razones históricas y sociológicas que será preciso especificar en cada caso, no debe confundirse con la existencia de dicha diversidad como fenómeno actual. Aún en tal caso, son dichas razones y condiciones actuales lo que urgencia la redefinición de conceptos anclados en marcos filosóficos previos.

En función de todo ello, la definición y reconocimiento de una dimensión *identitaria* de la ciudadanía es planteada en el marco de visibilización de las particularidades culturales y sociales respecto de la sociedad mayoritaria. En este universo de particularidades se han agrupados todo tipo de “minorías” cuya especificidad conlleva una desventaja política, social, económica y/o cultural. Las respuestas formuladas, como hemos señalado, han oscilado en posicionamientos más o menos conservadores o radicales, pero que tienen por nudo problemático la contradicción que implica pensar la ciudadanía moderna, anclada en la emergencia de la

³ Entre los cuales distingue las culturas o naciones incorporadas que gozaban de autogobierno, que en el contexto actual como “minorías nacionales” continúan reclamando autonomía, y aquellos procesos de migración que en el contexto nacional reclaman o sostienen cierta especificidad cultural sin pretender escindirse en espacios de autonomía.

autonomía individual (Rosanvallon, 1992), respecto de colectivos especificados dentro de las sociedades mayoritarias y que reclaman para sí una situación diferencial (Kymlicka; Norman, 1997).

De las repuestas más redistributivas a las que fomentan un reconocimiento cultural y autogestivo, la tensión se manifestará en el acento en la particularidad o en la sociedad mayoritaria, bajo la misma premisa de *integración*. Por ejemplo, Kymlicka (1996) busca salvar la disgregación en el marco de una identidad común, aunque encuentre asimismo compleja e irresuelta su formulación, remitiéndola a la particularidad de cada caso.

En nuestra consideración, muchos de los planteos parten de la situación presente, admitiendo un estado de situación normalizado y una “identidad nacional” como mundo común al que se integran o del que se diferencian las minorías. Tal posicionamiento tiende a plantear la particularidad (que se distingue como tal en referencia a “lo común”) como algo problemático, siendo que de hecho en muchas situaciones se trata de un punto irreconciliable respecto de la propia constitución de los Estados-Nación (erigidos históricamente en pos de procesos de dominación al interior de sus territorios, así como hacia el exterior de sus, así definidas, fronteras). Frente a esto, y respecto del actual debate sobre las migraciones no occidentales, se suman procesos de colonialismo, a partir de los cuales es necesario situar muchos de los complejos escenarios contemporáneos.

No obstante, interesa destacar que el aspecto identitario es también planteado, respecto del concepto de ciudadanía, a partir de la “dialéctica interno/externo” (Cortina, 1997), por lo cual se delimita un *nosotros frente a otros*, que presenta una gran conflictividad en las sociedades contemporáneas. Si, como Cortina plantea, la ciudadanía se entiende como relación política entre individuo y comunidad, que es reconocida (por esta) y asumida (por aquel), cuyo contenido radica en derechos y deberes (lealtad), el desafío planteado es la integración en un *nosotros* de *otros*, que aparecen asimismo delimitados por la nacionalidad, pero también por una

noción homogénea (y homogeneizante) de identidad nacional. Esto es, *otros* diferentes que también han sido diferenciados para formar parte de la comunidad nacional, y aún presentan, en la práctica, un acceso restringido a derechos.

Se entiende, entonces, por qué la migración aparece como una *ruptura* con el orden nacional (Sayad, 2011) que este no puede resolver formalmente. Dicha contradicción evidencia el lazo directo y arraigado entre nacionalidad y ciudadanía (sea definida por *ius sanguinis* o por *ius soli*), que constituye el basamento del orden nacional. En la medida en que dicho orden puede ser entendido como constituyente de una cosmovisión moderna, podemos también penetrar en las formas en que las sociedades, y quienes participan en ellas en carácter de extranjeros, elaboran modalidades de identidad que ordenan, asimismo, formas participativas y posicionamientos políticos particulares.

Por último, queremos considerar la propuesta de Benhabib (2006) quien, sobre las bases de la *democracia deliberativa*, introduce las premisas y los procedimientos definidos del “discurso ético”, a partir del cual considerar líneas políticas e institucionales posibles en torno a las cuales resolver o dar lugar a las transformaciones y demandas ciudadanas en sociedades plurales. De modo que, en este contexto, se asume como necesaria la pluralidad de voces, cuya atención y representación otorga *legitimidad* a las decisiones políticas tomadas a partir de dicho diálogo. En tal caso, como en otros autores, se señala la necesidad de considerar tanto la vía institucional de deliberación así como aquella desplegada en el espacio público a través de asociaciones civiles e instancias organizativas de lo social. Al mismo tiempo que se rescata la necesidad de preservar al individuo autónomo, se reconoce su debilidad y la distancia de su autonomía respecto de la efectiva participación en el poder político.

No obstante, la autora reconoce que la distinción entre lo público y lo privado no es tan tajante y clara, instalando un conflicto que demanda una apertura al debate dentro de los sistemas democráticos contemporáneos. Tal debate es, en este sentido, no solo habilitado por dicho sistema de gobierno sino necesario para la propia sustentabilidad del mismo, integrando la participación y expresión de todos los ciudadanos y en especial de los sectores más afectados, hayan adquirido o no derechos políticos, dado que no dejan de integrar el espacio público, verse afectado por este y afectarlo al mismo tiempo.

El acento en la deliberación como construcción de legitimidad de lo normativo y de las decisiones y prácticas avaladas por dicho marco, implica una base de consenso que solo puede ser legítimo asimismo en tanto participen todos los sectores. Dichos preceptos toman por base que no hay principios autolegitimados, dados sin la conformidad de dicho consenso, cuyo límite está dado por los propios derechos humanos. Pero el acento de Benhabib está puesto sobre todo en las zonas grises y superpuestas de las diferencias culturales, que, no obstante, a veces interpelan la propia inherencia de los derechos declarados universales.

La búsqueda de acuerdos multiculturales puede resultar en un tipo de guerra fría multicultural: puede haber paz aunque no reconciliación; puede haber negociación pero no comprensión mutua; y puede haber impasses y empates, que son menos el resultado del respeto por las posiciones de los otros, que del miedo a los otros. Es poco probable que en las sociedades democráticas liberales alguna vez la política pueda resolverse más allá de estas dicotomías; el poder es ubicuo y lo seguirá siendo. Es precisamente porque el multiculturalismo, en tantas de sus manifestaciones, desafía los presupuestos básicos de las democracias liberales que precisa liberar su potencial conflictivo y explosivo en la esfera civil pública a través del diálogo, la controversia y el toma y daca de ciudadanos y ciudadanas comunes (Benhabib, 2006, p. 213).

Tal encuentro conflictivo pero no disuadido es lo que permite para Benhabib el aprendizaje democrático y demostrar que el multiculturalismo, así entendido, no se resuelve en el aislamiento de las diferencias culturales. Desde tal postura no se radicaliza la instancia discursiva como productora de lo normativo, pero sí de los sentidos que adquieren los principios constitucionales básicos en los que se asienta el Estado moderno para “retener y enriquecer su sentido original” (p. 214) y renovar su legitimidad. Tal es el límite de lo discutible, del espacio de negociación.

Ahora bien, se reconoce, entonces, que la democracia exige como premisa el reconocimiento de la autonomía individual por sobre la colectiva, y que la forma en que esta se despliega depende siempre, aunque de muy diversa forma, de la *inscripción social*, es decir, de la *pertenencia* a una comunidad (Cortina, 2000). Pero la inserción en la sociedad mayoritaria se da en condiciones de desigualdad, posición a partir de la cual se constituye una eventual participación en el espacio público. La cual puede ser reactiva, como señala Rosanvallon (2007), e implica estrategias de visibilidad asociadas a instancias organizativas, así como, en el caso contrario, estrategias de *invisibilidad*, en tanto su visibilidad social puede ir en contra de sus oportunidades de acceder a un trabajo, de residir, de no ser discriminado.

Con lo cual, la apelación al diálogo entre individuos libres e iguales, debe comenzar con los condicionamientos sociales de dichos principios (Quiroga, 2005) y también por la definición de su propia pertenencia (Cortina, 2000), entendida como identificación y compromiso consecutivo. Asimismo, la puesta en reflexión de las partes para arribar a un consenso, que demandará el convencimiento de la mayoría, implica asumir las condiciones de igualdad clásicas de la democracia.

El desafío sería entonces partir de la dinámica de inclusión/exclusión que define los procesos identitarios para encontrar instancias de diálogo e intercambio en las que se logren formas inclusivas, no por asimilación cultural, sino políticamente⁴.

No obstante, por lo hasta aquí desarrollado, coincidimos con Benhabib cuando aclara que desde la filosofía política se han dado respuestas preferentemente normativas de la ciudadanía (en torno a la pertenencia política), descuidando la dimensión sociológica, que implica un aspecto identitario y “una compleja red de privilegios y deberes” de corte social (2006, p. 260).

En tal sentido, en el tópico en que nos centramos, resulta especialmente pertinente señalar que las migraciones transnacionales instauran, entre los migrantes, una percepción de *doble pertenencia*, social, e incluso, política, que vincula los lugares de origen y destino a través de las trayectorias migratorias particulares y de las redes que se entretajan en su desarrollo. Situación que tensiona, no obstante, los fundamentos del orden nacional moderno y está condicionada a expresarse en la práctica (de derechos y en marcos institucionales definidos), de forma inversa, como una *doble ausencia* (Sayad, 2011). La cual, a su vez, genera una compulsión a *enmascarar* este desajuste de derechos y pertenencias de diversas formas (institucionales e ideológicas) (Bourdieu; Wacquant, 2000).

En dicho enmascaramiento, la definición y clasificación de los colectivos migrantes, asentada en la nacionalidad, es completada con una asignación de rasgos culturales caracterizados y destacados por sobre otros (Halpern, 2009; Benhabib, 2006). Por ello, la identidad colectiva de los

⁴ Benhabib propone tal instancia como punto intermedio entre posturas más extremas como ser, por un lado, “universalismo radical”, que no reconocen fronteras, y, por otro, las comunitaristas o republicanas extremas, que no reconozcan la legitimidad de participación a los no-ciudadanos.

migrantes adquiere una dimensión histórica que debe ser contextualizada y en la cual cobra relevancia la imagen construida, ideológicamente, en tanto tales en la sociedad de destino.

Por lo que, si, siguiendo a Benhabib, la dimensión identitaria de la ciudadanía se constituye con el sentido de *pertenencia* a una comunidad política distintiva y, por tanto, opuesta a otras, no podemos dejar de considerar que la construcción de la identidad nacional es la de una “comunidad imaginada” (Anderson, 1993). En tanto que, a contrapelo de los mecanismos ideológicos de conformación de la identidad nacional como homogénea, histórica, lingüística y culturalmente, la realidad sociocultural expresa lo contrario.

Así, en términos identitarios, la conformación del Estado-Nación argentino estuvo signada por una “extranjerización” de las poblaciones nativas, colocadas así en la figura de *otredad* indeseada, en la medida en que se incorporaban contingentes europeos a la comunidad nacional. Mientras que, en la década de los 90, se gesta una correlación entre una etnicización del migrante y la extranjerización de los sectores marginales, afirmando una jerarquización de las diferencias étnicas asociadas a las nacionalidades de los migrantes, en la medida en que se contrastan con la construcción de la identidad nacional homogénea (Grimson, 2006).

Tales mecanismos político-ideológicos que se han implementado para la conformación de la imagen del *nosotros nacional* contrastan con el marco propuesto por Benhabib, donde el *nosotros* demanda ser asimismo objeto de debate público y controvertido, *desagregado* y vuelto a armar en un espacio deliberativo que excede los canales institucionales y formales de gobierno. Quedando aún pendiente dilucidar las condiciones de posibilidad en que se realizaría o se impide el acuerdo sobre un diálogo “trans” o “multi” cultural.

3 MIGRACIÓN PARAGUAYA EN ARGENTINA Y ESTUDIO DE CASO

En Argentina en el plano de los derechos políticos de los extranjeros, sin mayores distinciones, a partir de la definición de los criterios de incorporación a la comunidad política con la Constitución de 1853, no ha habido modificaciones hasta el presente (Quiroga, 2005, p. 11). Esta situación plantea una “disociación” entre igualdad civil y desigualdad política, la cual comienza a ser conflictiva en la medida en que se visibilizan experiencias participativas de los contingentes migratorios en las sociedades de destino (Ferrajoli, in Quiroga, 2005).

Tal visibilidad implicó, en Argentina, la conformación de mecanismos de control y represión como ser la Ley de Residencia (1902), ante las primeras expresiones de protesta social, en conflicto con el ideal de lo europeo civilizador (Devoto, 2003; Halpern, 2009).

A este cuadro debemos agregar la construcción estatal de las categorías clasificatorias de “migrantes latinoamericanos” o “migrantes limítrofes”, reflejada en el desarrollo de la legislación migratoria. Desde la indiferencia o negación de esta corriente, a fines del S. XIX, (en tanto opuesta a la internacional y europea, correspondiente al imaginario decimonónico sobre poblamiento y “civilización”), es catalogada, a partir de 1960, en torno a la figura de extranjero no deseable, peligroso o delincuente. Esto es, en el momento en que los entonces identificados “migrantes limítrofes” constituyen, en conjunto con los desplazamientos internos, la gruesa franja poblacional rural que migra a los principales centros urbanos (Devoto, 2003; Halpern, 2009).

Dichas transformaciones expresan el cambio en la composición de las corrientes migratorias, el contexto socioeconómico y el proyecto político conferido a las mismas.

En los noventa, los *migrantes limítrofes* asumen en la esfera mediática y pública las veces de “chivo expiatorio”, en un contexto de alta desocupación y crisis económica y social (Grimson, 2006).

Mientras que, a partir de 2003, con la última reforma legislativa en esta materia, son formalmente reconocidos como “sujetos de derecho”, no sin contradicciones e hiatos en las prácticas institucionales de diverso orden (Halpern, 2009).

En efecto, el reconocimiento de los derechos sociales básicos ha tenido su tardío correlato a partir del año 2003 con la Ley n° 25.871. Restando aún, y pese a tal avance, superar las dificultades burocráticas en torno a la documentación y el consecuente entrapamiento en el acceso a un mercado laboral informal.⁵

Pero es importante señalar que la conformación de tal clasificación y de marcos interpretativos a través de la legislación migratoria y de discursos mediáticos y políticos, ha tenido su correlato en el posicionamiento social, económico y político de tales colectivos.

Por ello, en conjunto con la legislación, el rol del Estado-Nación es analizado como productor de modelos migratorios y categorías burocráticas de clasificación, que dan marco a la situación del migrante en tanto tal y a sus formas de inserción (Bruno, 2008). De esta forma, en relación al concepto de ciudadanía, se discuten procesos de estratificación social y exclusión que se encuentran asociados a la construcción de identificaciones y de *etnificación* por parte de los Estados, instaurando así una jerarquización de las diferencias (Grimson, 2006; Bartolomé, 2006; Halpern, 2001).

⁵ En tanto se traduce en una fuerte impronta del trabajo en negro y de condiciones abusivas que se sostienen especialmente entre los migrantes recientes, siendo el trabajo doméstico uno de los ámbitos de mayor arbitrariedad e ilegalidad en que se insertan, especialmente, las mujeres paraguayas.

Ahora bien, a la referencia al contexto inmigratorio es necesario vincular la correspondiente al contexto emigratorio. Así, nuestro referente se inscribe dentro del movimiento migratorio interno y limítrofe o regional, dado hacia centros urbanos que fueron desarrollando un marcado proceso de industrialización, a partir de mediados del siglo XX (Aruj; Oteiza; Novick, 1996), en tanto gran parte de la población referente reconoce haber arribado a la región a partir de la década del 70.⁶

Las principales “condiciones de expulsión” que definen esta matriz migratoria han sido la capitalización de la agricultura y la concentración de las tierras en Paraguay, lo que produjo el desplazamiento de los pequeños productores especialmente hacia el exterior (Marshall; Orlansky, 1981) y el marcado empobrecimiento consecuente de estos sectores. Lo cual define un contexto de marcada desigualdad social (de las mayores de Latinoamérica) y la sistemática ausencia del Estado en sus funciones sociales, el cual se ha hecho presente, históricamente, a través de la violencia política, desplegada especialmente en el período dictatorial de Stroessner (1954-1989), y en la construcción sistemática del olvido (Arellano, 2005), que ha enmarcado una corriente, no menos significativa, de *exilio político*.

De modo que la extrema concentración de la riqueza se presenta en conjunto con políticas sistemáticamente excluyentes en términos sociales (Palau Viladesau, 2010). Lo que evidencia cómo los sucesivos desplazamientos migratorios se traducen en formas de expulsión sistemática de contingentes poblacionales “excedentes” por parte del Estado, en la medida en que descomprime la situación social ante los problemas productivos y políticos estructurales e históricos no resueltos (Halpern, 2001). Los motivos de migración referidos por la población estudiada confirman

⁶ Si bien en el caso paraguayo, el desplazamiento a los grandes centros urbanos se remonta a la década del 40 y tiene como antecedente la Guerra Civil (1947) y el inicio de la dictadura stronista (1954) (Halpern, 2009, p. 107).

este cuadro, enfatizando principalmente la posibilidad laboral y de desarrollo en un plano económico, el acceso a la educación y especialización en oficios o carreras terciarias así como a la atención sanitaria.

Pero interesa señalar que los condicionantes sociales y políticos que se han consolidado como factores de expulsión del Paraguay, no agotan su efecto y consecuencias en el resultado emigratorio (Granero, 2011).

Respecto del colectivo paraguayo, Halpern (2001) plantea otra faceta del proceso que venimos refiriendo, al exponer la tensión generada en la *comunidad paraguaya*, radicada en Buenos Aires,⁷ respecto del Estado de origen para el reconocimiento de sus derechos políticos *en la migración*. En tanto dicha comunidad asentó su reivindicación política en términos de *nacionalidad*, confrontando a un Estado que los excluye, refiriéndose a estos en términos de *grupo étnico*, como forma de focalizar y exteriorizar su reclamo. Resultado de ello es la vigente posibilidad de ejercer el derecho de voto para la elección nacional en Paraguay en abril de 2013,⁸ considerada para tales organizaciones una conquista política y social de años de lucha y militancia desde Argentina.

No obstante, a la existencia de un colectivo de migrantes paraguayos con amplia participación política y social, se contraponen la escasa o nula actividad participativa de otros tantos coterráneos en los distintos contextos de inmigración, así como en el que analizamos (Granero, 2011).

⁷ Comunidad que es definida como tal en función de un proceso político realizado en torno a asociaciones civiles y a un fuerte componente de exiliados en la dictadura de Stroessner; proceso que, como analiza Halpern (2009), implicó a partir de 1960-70 un corrimiento del foco de resistencia a la dictadura paraguaya al reclamo y análisis de su situación en el contexto de destino en la medida en que, como se ha señalado, la imagen y legislación en torno a la migración limitrofe se tornaban más críticas.

⁸ Resultado del Referéndum llevado a cabo en Paraguay el 9/10/2011 cuyo resultado afirmó la enmienda al art. 120 de la Constitución Nacional, por el cual se reconoce la capacidad de elegir y ser elegido a través de los comicios a los paraguayos residentes en otros países.

Ambas realidades, si nos permitimos tal generalización, no pueden dejarse de lado al plantear un proceso migratorio como el que aquí abordamos en términos de ciudadanía o una lectura sobre su construcción.

De allí que, limitándonos a las posibilidades de este trabajo, nos interesa señalar que tales sentidos de pertenencia y acción, no solo pueden analizarse desde los instrumentos legales que los enmarcan y definen formalmente sino, especialmente, desde la propia cosmovisión que alimenta (a veces ambigua o contradictoriamente) los posicionamiento político, independientemente de su claridad, objetivación y activismo (y quizá a razón de esto).

De allí que, citamos nuevamente a Halpern (2005), para destacar que la conformación de un *colectivo paraguayo* debe entenderse en pos de la articulación de relaciones de poder que estructuran el espacio social en el que se inscriben, a fin de evitar referencias esencialistas. De tal modo, estos marcos interpretativos operan en un contexto de vulnerabilidad como motores de afirmación identitaria al mismo tiempo que dicha afirmación se funcionaliza en la reproducción de la división social.

Todo lo referido nos llevará asimismo a pensar cómo plantear el concepto de ciudadanía para nuestro análisis.

4 CIUDADANÍA Y MIGRACIÓN: apuntes sobre el análisis

Desde un enfoque de derechos, Benhabib (2006) señala que el derecho a emigrar debe complementarse con el derecho a ser admitido en una comunidad política diferente, en reconocimiento a su autonomía y al derecho fundamental de libertad. Asimismo, tal como lo reconocen los informes del PNUD,⁹ el derecho a migrar conlleva su anverso, el *derecho a*

⁹ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Se presentan informes anuales por región y por países de la situación de los derechos humanos.

no migrar, para que pueda ser considerado efectivamente como una elección, resultado del ejercicio de la autonomía, cuestión que vemos negada en los procesos migratorios referidos, que constituyen el marco global de los desplazamientos contemporáneos.

De allí que, al centrar el tema migratorio en el marco de los derechos, encontramos una fuerte contradicción respecto de su acceso y garantía por parte de los Estados implicados (de origen y destino). No resultando menor la tensión que surge de las estrategias de participación en los planos económico, político, social y cultural que de hecho (y no siempre de derecho) realizan contingentes migratorios en el marco de las sociedades de destino. En tanto entendemos que la ciudadanía implica la definición de derechos y obligaciones que determinan un lugar (de hecho, dado diferencialmente) en el espacio social y político y las acciones (participativas) que los sujetos desempeñan en dicho espacio para garantizar, exigir o estratégicamente acceder a ellos.

Por esto, la migración interpela directamente las premisas de un orden universal anclado en el reconocimiento de los derechos humanos y un orden geopolítico, en cuyos límites se dirime la conformación de una ciudadanía en términos de inclusión/exclusión. Relación que intenta ocultarse en la teoría neoclásica de la migración, en tanto flujo de fuerza de trabajo que compensa los huecos dejados por la población de origen sobre nichos de trabajo en un mercado determinado (Malgesini; Giménez, 2000).

En resumen, la visión universalista de los derechos encuentra freno en la porosa pero no inexistente realidad de las fronteras políticas de los Estado-Nación. Mientras que su sostenimiento se concreta a expensas de la exclusión de otros no nacionales, en tanto, excediendo el criterio jurisdiccional, lo nacional implica construcciones identitarias e ideológicas en torno a una comunidad imaginada (Anderson, 1993).

Creemos preciso considerar la propia trayectoria del colectivo migrante en el contexto de destino, como respuesta a las categorizaciones y normativas que los afectan, las prácticas culturales y sociales pero también las condiciones previas de ciudadanía en el lugar de origen, tanto en términos de participación como del efectivo ejercicio de derechos que han sido antesala de los factores de expulsión más invisibilizados, así como, en su máxima expresión, en la figura del exilio, los refugiados y desplazados.¹⁰

En función de lo expuesto, desde nuestro enfoque, proponemos finalmente distinguir las dimensiones que atraviesan la compleja definición de la ciudadanía en los procesos de migración. Siendo que la división analítica se confronta con su articulación real que asume formas concretas e históricamente situadas, y que, seguidamente, deben analizarse. Nos centramos en el caso analizado para ejemplificar dichas dimensiones:

- *Dimensión económico-social*:¹¹ eje en el acceso y garantía de los derechos sociales, a través de estrategias de inserción informales u organizadas. Su relación con el plano político, pone en evidencia, como trasfondo, la imposibilidad de tomar parte en las decisiones políticas en el marco de una desigualdad social muy marcada, tanto en la sociedad de destino como, fundamentalmente, en la de origen.
- *Dimensión jurídica*: se consideran en este plano, definición de la situación de entrada y permanencia en el contexto de destino, legislación y posibilidades concretas de regularización de la documentación. Se articula con la construcción ideológica de la figura del migrante a través

¹⁰ Categorías reconocidas por Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur).

¹¹ Un contexto posible pero no el único es el del desplazamiento que sufren contingentes poblacionales a partir de procesos de expulsión de sus lugares de origen por carencia de oportunidades de empleo y desarrollo y por condiciones de pobreza extrema, que se ve acompañada de ausencia de derechos sociales básicos. En otros casos, y no de forma necesariamente excluyente, será necesario considerar los desplazamientos producidos por conflictos políticos, sociales y culturales (refugiados).

de la legislación. Y se destaca su correlato con las modalidades de inserción laborales y acceso a derechos sociales y políticos. También aquí, la construcción de la figura de emigrante, o su invisibilización, respecto del país de origen.

- *Dimensión política*: en el contexto de destino, definida por la participación en distintas áreas del espacio público, en términos organizativos o interactivos (redes sociales), articulación con las estrategias de inserción socioeconómicas y con expresiones culturales e identitarias. En el contexto de origen, antecedentes de experiencias participativas y construcción de la *memoria*. En ambos, condiciones de participación: censura y represión; procesos históricos y políticos.
- *Dimensión étnico-identitaria*: diferenciación dentro del colectivo migrante y problema de la construcción conceptual como “comunidad”. Procesos de producción y reproducción cultural (asociaciones, lengua, creencias, festividades, etc.). Análisis de procesos identitarios y formas en que estos operan o se articulan con los planos económico, social y político (estrategias de asociación y sentido de pertenencia) en el contexto de destino.¹²

Por último, diremos que esta búsqueda responde a entender que el análisis de la ciudadanía, en tanto condición y ejercicio, en sus variables formas de expresión, es una dimensión estructural del proceso migratorio que debemos emprender para su estudio y análisis.

REFERENCIAS

ANDERSON, B. *Comunidades imaginadas*. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo. México: Ed. Fondo de Cultura Económica, 1993.

¹² En nuestro estudio hemos distinguido asimismo las relaciones de afinidad cultural y estratégicas con colectivos migrantes internos del Noreste argentino que complejizan la delimitación relativa de las fronteras identitarias por oposición.

ARELLANO, D. *Movimiento 14 de Mayo para la liberación del Paraguay*. 1959. Memorias de no resignación. Misiones: Edunam, 2005.

ARUJ, R.; OTEIZA, E.; NOVICK, S. *Política migratoria, inmigración real y Derechos Humanos en la Argentina*. Buenos Aires: Documentos de trabajo IGG-UBA. Octubre de 1996.

BARTOLOMÉ, M. Los laberintos de la identidad. Procesos identitarios en las poblaciones indígenas. *Avá*, Misiones, n. 9, p. 28-48, ago. 2006.

BENHABIB, S. *Las reivindicaciones de la cultura*. Igualdad y diversidad en la era global. Buenos Aires: Ed. Katz. 2006.

BOURDIEU, P.; L. WACQUANT. The organic ethnologist of Algerian migration. In: *Ethnography*, London, vol 1, n. 2, p. 173-182, 2000.

BRUNO, S. *Inserción laboral de los migrantes paraguayos en Buenos Aires: una revisión de categorías: desde el “nicho laboral” a “plusvalía étnica”*. Jornadas de Investigación en Antropología Social, 5., Buenos Aires: UBA, 2008.

CARRACEDO, J. R. *Teoría crítica de la ciudadanía democrática*. Madrid: Ed. Trotta, 2007.

CASTORIADIS, C. ¿Qué democracia? In: CASTORIADIS, C. *Figuras de lo pensable*. Madrid: Ed. Frónesis, 1999. p. 142-176.

CORTINA, A. *Ciudadanos del mundo*. Hacia una teoría de la ciudadanía. Madrid: Ed. Alianza, 1997.

_____. Entrevista con la doutora Adela Cortina por Lynette Hoof. 2000. Nota publicada en el *Suplemento Cultura del Diario La Capital* de Mar del Plata, 11/3/2001. Disponível em: <<http://www.aabioetica.org/entrev/entrev6.htm>>. Acesso em: nov. 2011.

DEVOTO, F. *Historia de la Inmigración en Argentina*. Buenos Aires: Ed. Sudamericana, 2003.

GRANERO, M. G. *Modalidades de inserción económica y social en una red de migrantes paraguayos en el Gran Rosario*. Congreso Argentino de Antropología Social, 10., Buenos Aires: UBA, 2011.

GRIMSON, A. Nuevas xenofobias, nuevas políticas étnicas en Argentina. In: GRIMSON, A.; JELIN E. *Migraciones regionales hacia la Argentina*. Diferencia, desigualdad y derechos. Buenos Aires: Ed. Prometeo, 2006.

HABERMAS, J. *La inclusión del otro*. Buenos Aires: Ed. Paidós, 1999.

HALPERN, G. *Convenios migratorios transfronterizos en Argentina: el caso paraguayo*. Reunión de Antropología do Mercosur, 4., Curitiba, Brasil, 2001.

_____. Neoliberalismo y Migración: paraguayos en Argentina en los noventa. *Rev. Política y Cultura*. México: Unam, p. 67-78, 2005.

_____. *Etnicidad, inmigración y política*. Representaciones y cultura política de exiliados paraguayos en Argentina. Buenos Aires: Ed. Prometeo, 2009.

INFORME Nacional sobre Desarrollo Humano. *Equidad para el desarrollo*. Paraguay, 2008.

KYMLICKA, W. *Ciudadanía multicultural*. Buenos Aires: Ed. Paidós. 1996.

KYMLICKA, W.; NORMAN, W. El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía. *Ágora*, n. 7, p. 5-42, 1997.

MALGESINI, G.; GIMÉNEZ, C. *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*. Madrid: Ed. Catarata, 2000.

MARINUCCI, R. A Migração dos deuses: as migrações internacionais e a questão religiosa contemporânea. *Publicação do CSEM – Centro Scalabriniano de Estudos Migratórios de Brasília*. 2011. Disponível em: <www.csem.org.br>. Acesso em: feb. 2013.

MARSHALL, A.; ORLANSKY, D. Las condiciones de expulsión en la determinación del proceso emigratorio desde países limítrofes hacia la Argentina. *Desarrollo Económico*, v. 20, n. 80, enero-marzo, 1981.

PALAU VILADESAU, T. La política y su trasfondo. El poder real en Paraguay. *Rev. Nueva Sociedad*, n. 229, p. 134-150, sep./oct. 2010.

QUIROGA, H. Democracia, ciudadanía y el sueño del orden justo. In: QUIROGA, H., VILLAVICENCIO, S.; VERMEREN, P. (Comps.). *Filosofías de la ciudadanía*. Sujeto político y democracia. Rosario: Homo Sapiens Ediciones, 1999.

QUIROGA, H. Ciudadanía y espacio público debate y perspectivas. *Revista Venezolana de Ciencias Políticas*, n. 27, p. 5-32, 2005.

ROSANVALLON, P. *La consagración del ciudadano*. México: Ed. Instituto Mora, 1992.

_____. *La contrademocracia*. La política en la era de la desconfianza. Buenos Aires: Ed. Manantial, 2007.

WIEVIORKA, M. Diferencias culturales, racismo y democracia. In: MATO, D. (Coord.). *Políticas de identidades y diferencias sociales en tiempos de globalización*. Caracas: Faces; UCV, 2003. p. 17-32.

Recebido em: 20/6/2013

Aceito em: 20/6/2013

Autora convidada.